



Resolución Directoral N° 114 -2024-MIDAGRI-PEJEZA/DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán 15 de noviembre de 2024

VISTO:

El proveído en el Informe N°0200-2024-MIDAGRI-PEJEZA-DE/U.A., de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita la emisión del acto resolutivo para la aprobación del ROL DE VACACIONES del personal del Decreto Legislativo N° 728 del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña para el año 2025; -----

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-77-AG, se creó el Proyecto Especial Hidroenergético Jequetepeque – Zaña, y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, de fecha 27.01.2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña - PEJEZA, el mismo que en su artículo 1°, contempla como finalidad, el contribuir con el desarrollo agrario de manera competitiva, sostenible e inclusiva, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo dentro de su ámbito de intervención, mediante la ejecución de actividades e inversiones de infraestructura agraria, de riego y del desarrollo agropecuario de manera coordinada y articulada con actores públicos y privados, permitiendo el aprovechamiento principalmente de los recursos hídricos; -----

Que, se debe tener en cuenta que los servidores civiles del PEJEZA se encuentran contratados bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el D.S. N° 003-97-TE, conforme lo establece el artículo 2° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2011-PEJEZA de fecha 17 de setiembre del 2011, el mismo que señala que los trabajadores de la Entidad se encuentran sujetos al régimen laboral de la actividad privada; -----

Que, teniendo en cuenta el inciso 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú señala que: *"toda persona tiene derecho (...) al descanso (...) "*, asimismo, el artículo 25° dispone que: *"los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio."*; -----

Que, de conformidad con el artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, aprobado mediante Resolución Directoral N° 144-2023-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 16 de agosto de 2023, se estipula que *"El/la servidor/a civil tiene derecho a gozar del descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios y está condicionado de manera oportuna al récord vacacional regulado en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1405. El descanso vacacional se otorgará según Rol Anual de Vacaciones elaborado y aprobado por el Especialista de Recursos Humanos (...) "*; -----

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713, promulgado el 08 de noviembre de 1991, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1405, señala:

"El trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios.

Dicho derecho está condicionado, además, al cumplimiento del récord que se señala a continuación:

- a) *Tratándose de trabajadores cuya jornada ordinaria es de seis días a la semana, haber realizado labor efectiva por lo menos doscientos sesenta días en dicho periodo.*
- b) *Tratándose de trabajadores cuya jornada ordinaria sea de cinco días a la semana, haber realizado labor efectiva por lo menos doscientos diez días en dicho periodo.*
- c) *En los casos en que el plan de trabajo se desarrolle en sólo cuatro o tres días a la semana o sufra paralizaciones temporales autorizadas por la Autoridad Administrativa de Trabajo, los trabajadores tendrán derecho al goce vacacional, siempre que sus faltas injustificadas no excedan de diez en dicho periodo. Se consideran faltas injustificadas las ausencias no computables para el récord conforme al artículo 13 de esta Ley.*

Por acuerdo escrito entre las partes, pueden adelantarse días de descanso a cuenta del periodo vacacional que se genere a futuro conforme a lo previsto en el presente artículo."

Que, mediante el Informe N°0424-2024-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UA-SAGRH, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Especialista en Recursos Humanos, remite a la Unidad de Administración la programación de vacaciones 2025, de los servidores civiles bajo el régimen laboral de la actividad privada del PEJEZA, teniéndose en cuenta el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PEJEZA, el Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 012-92-TR: debiendo el rol ser aprobado mediante Resolución Directoral;

Que, finalmente, es importante indicar que la programación de vacaciones no implica renovación o prórroga del contrato de trabajo para los servidores civiles cuyo término de relación laboral se produce antes del mes en que adquiere el derecho al descanso vacacional, correspondiéndole, en este caso, los beneficios que establecen las disposiciones legales vigente sobre la materia; -----

Que, en ese sentido, con el Informe N° 200-2024-MIDAGRI-PEJEZA-DE/U.A., de fecha 14 de noviembre de 2024, remite el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica para la revisión y emisión del acto resolutivo correspondiente; -----

Con las visaciones del Especialista en Recursos Humanos; las unidades de Administración y Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones establecidos en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, aprobado por Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, y la designación contenida en la Resolución Ministerial N° 0012-2023-MIDAGRI, de fecha 11 de enero de 2023; -----

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ROL DE VACACIONES de los servidores civiles del Decreto Legislativo N° 728 del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, para el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA**

el 31 de diciembre del Año 2025, según detalle del ANEXO N° 01 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución. -----

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los cambios en el "Rol de Vacaciones" correspondiente a los Jefes de los órganos de línea, de apoyo y de asesoramiento, son autorizados por la Dirección Ejecutiva. -----

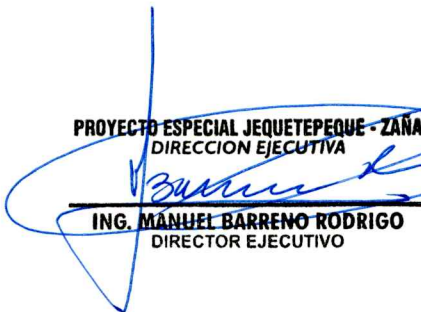
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los cambios en El "Rol de Vacaciones" de los servidores civiles no incluidos en el artículo precedente, serán autorizados por el Jefe inmediato; debiendo informar al Especialista en Recursos Humanos con la debida anticipación para proceder a su registro. -----

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades del Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña para los fines pertinentes. -----

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

ING. MANUEL BARRENO RODRIGO
DIRECTOR EJECUTIVO



**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego****Proyecto Especial Jequetepeque Zaña****ROL DE VACACIONES**

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INGRESO	MES PROGRAMADO 2025
1	16701267	DIAZ FUENTES KATARY CARLOS	12/01/2005	ENERO
2	27165278	HUAYLLA LESCANO JOSÉ ALEJANDRO	22/01/2007	ENERO
3	27165113	MEDINA VERA FRANCISCO ADEMAR	4/01/2001	ENERO
4	40357021	BALLENA MILIÁN DIANA ESMERALDA	1/02/2005	FEBRERO
5	80281157	BARRENO RODRIGO MANUEL	12/01/2023	FEBRERO
6	46715710	DIAZ RODRIGUEZ VICTOR	17/01/2023	FEBRERO
7	19196741	PALOMINO BARBA MARCO ANTONIO	9/01/2007	FEBRERO
8	16418767	CARPIO BRAVO CÉSAR AUGUSTO	14/03/1988	MARZO
9	19330373	SARAVIA HUAMAN PAUL ESTANISLAO	1/03/2015	MARZO
10	18189943	ANGELES LUCAS ALEJANDRO ALBERTO	1/04/2009	ABRIL
11	17919600	DIAZ OLAZO JORGE OCTAVIO	1/04/2009	ABRIL
12	18078369	GONZALES HILARIO AGAPITO DILMER	1/04/2002	ABRIL
13	19233348	HUACCHA DE MUJICA MARÍA DEL PILAR	1/04/2009	ABRIL
14	19196586	LARA QUEZADA WILLIAM VIRGILIO	29/03/2012	ABRIL
15	41133352	ACOSTA YNOÑAN CÉSAR ABRAHAM	3/04/2023	MAYO
16	27169086	BAZÁN RODRÍGUEZ MARCELA MARGARITA	3/04/2023	MAYO
17	17807658	CÓRDOVA SÁNCHEZ GLADYS DONATILA	3/04/2023	MAYO
18	16483518	GUEVARA DAVILA ADRIANO ANTOLIN	3/04/2023	MAYO
19	19190807	HERNÁNDEZ QUIRÓZ CARLOS ALBERTO	3/04/2023	MAYO
20	43250802	RAFAEL CUSMA ALEX GUILLEN	3/04/2023	MAYO
21	40211007	RAMIREZ ZAVALA LIZET ESPERANZA	3/04/2023	MAYO
22	43065787	VILCA SANGAY AUGUSTO JOSÉ	3/04/2023	MAYO





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Jequetepeque Zaña

ROL DE VACACIONES

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INGRESO	MES PROGRAMADO 2025
23	17886277	CAMPOS SIFUENTES BERTHA MATILDE	24/05/2023	JUNIO
24	19248666	CASTAÑEDA ALVITRES RODOLFO HIGINIO	15/05/2018	JUNIO
25	19578412	CASTILLO GRADOS RICHARD IVÁN	24/05/2023	JUNIO
26	16631636	RIOJA MUNDACA TITO LIVIO	22/05/2008	JUNIO
27	19234963	ARIAS CARRASCO MANUEL WALTER	1/07/1998	JULIO
28	17902356	GUEVARA VALVERDE VICTOR RAÚL	1/07/2000	JULIO
29	19232767	CABRERA BORDA ANGEL	17/08/2007	SETIEMBRE
30	16731363	SIALER DÍAZ CESAR DANY	28/08/2008	SETIEMBRE
31	41978964	BARRENECHEA PINILLOS GIESLER ANNETE	12/09/2014	OCTUBRE
32	41299262	PINEDA BUSTAMANTE JAN CARLO	1/10/2014	OCTUBRE
33	16474257	CUMPA ALAVEDRA JESÚS MAXIMO	26/09/2008	DICIEMBRE
34	46846174	LARA VARGAS LUIS ANGEL RODRIGO	1/12/2023	DICIEMBRE
35	40099914	LEZAMA RÍOS NERI	1/02/2008	DICIEMBRE (*)
36	16400996	RAMIREZ CALDERON CESAR AUGUSTO	22/12/2008	DICIEMBRE
37	43670813	TABOADA RODRÍGUEZ NEXSAR NELSON	14/11/2023	DICIEMBRE
38	41941469	VENEGAS PEJERREY ROSA ELISA	17/12/2008	DICIEMBRE
39	17903159	VENTURA CABANILLAS CARLOS ALFONSO	3/12/1991	DICIEMBRE

(*) Servidor -Lezama Ríos Neri (Por Licencia sin Goce de Haber)